

Reunidos en la sede electrónica habilitada por la RFEP, el 24 de enero de 2025 a las 17:00h, los miembros al margen referenciados:

Doña Maria Rosa Rodriguez,
Doña Nieves Antona,
D. Manuel Lalinde,

PRIMERO: RESOLUCION EXPEDIENTE 14/2025 TAD.

Recibida la resolución del expediente 14/2025 TAD el día 24 de enero a las 09:07 h de la mañana, se ha procedido a su publicación en la web federativa.

A la vista de su contenido se procede a la **PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA RFEP:**

D. José Alfredo Bea García
D. Javier Hernanz Agüería

SEGUNDO: PUBLICACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA RFEP.

Recibida la renuncia de D. Juan Carlos Fuentes García (Federación Balear de Piragüismo) como candidato de la Comisión Delegada en representación de las Federaciones Autonómicas, la Junta Electoral acepta la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del reglamento electoral se procede a la **PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LOS CANDIDATOS A LA COMISIÓN DELEGADA DE LA RFEP.**

EN REPRESENTACIÓN DE LAS FEDERACIONES AUTONOMICAS

D. Felipe Besada Porto (Federación Navarra de Piragüismo)
D. José María García Riobos (Federación Canaria de Piragüismo)
D. José Ángel Sánchez Ortiz (Federación Castellano-Manchega de Piragüismo)
D. Rubén García Pedruelo (Federación de Piragüismo de Castilla y León)

EN REPRESENTACIÓN DEL ESTAMENTO DE CLUBES

D. Diego Piña Estevez (Club Kayak Tudense)
D. José Manuel Fernández Ortega (Club Piraguismo Fluvial Allariz)
D. José María Álvarez Mesa (Círculo Mercantil e Industrial de Sevilla)
D. Alberto Gutiérrez Cuadriello (Jaire Aventura Los Rápidos Arriondas)

EN REPRESENTACIÓN DEL RESTO DE ESTAMENTOS

Dña. Almudena Ávila Cantora (Técnico)

D. Adrián Martín Torres (Deportista)
D. David Martínez Estevez (Deportista)
Dña. Desiré Álvarez Iglesias (Árbitro)

TERCERO. PROCLAMACION DE MIEMBROS DE LA COMISION DELEGADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.d) del reglamento electoral de la RFEP, se procede a la proclamación de los candidatos por el estamento de deportistas, miembros de la Comisión Delegada de la RFEP:

D. Adrián Martín Torres (Deportista)
D. David Martínez Estevez (Deportista)

CUARTO. PETICION DE VOTO ELECTRONICO PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN DELEGADA.

Solicitado en el día de hoy , por D. Filipe Besada en representación de la Federación Navarra, al correo de la Junta electoral el voto electrónico para la elección de la Comisión Delegada de la RFEP y presidencia, la Junta considera:

1. La Orden electoral EFD/42/2024, de 25 de enero no contempla esta posibilidad, y el reglamento electoral RFEP tampoco.
2. El TAD en el expediente 542/2024 TAD, ha considerado que esta posibilidad del voto electrónico no esta contemplada en la actual Orden Electoral y por tanto no procede su aplicación en el caso de las votaciones a la presidencia de las Federaciones.

<<Tal como indica la Junta Electoral, dicho órgano no puede ni invertirse (s.i.c) un procedimiento de voto electrónico para dar satisfacción a la solicitante ni aplicar criterios de procesos electorales anteriores, ya que la vigente Orden EFD/42/2024, en su Disposición derogatoria única establece que queda derogada la Orden ECI/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulaban los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y dónde se recogía la posibilidad de solicitar el voto electrónico, y en norma posterior, su desarrollo. La misma Disposición derogatoria única señala a continuación que perderán asimismo validez las normas electorales de las federaciones que no se hayan aprobado conforme a lo establecido en la Orden,...>>

Por cuanto antecede la Junta electoral desestima la petición del Sr. Besada.

QUINTO. EXHIBICIÓN DE AVALES

De conformidad con lo acordado en el expediente 14/2025 TAD se pone a disposición del candidato a la presidencia D. JOSE ALFREDO BEA, la exhibición en sede federativa, en horario de oficina, de los avales presentados por los candidatos a la presidencia.

SEXTO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la publicación de la presente acta, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho. Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la RFEP y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la RFEP y se publica una copia en la web).